



Fundación Amador

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN AMADOR E ISAE UNIVERSIDAD

Entre los suscritos a saber, **VICTOR M. CUCALÓN IMBERT**, panameño casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-174-809, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN AMADOR**, asociación sin fines de lucro, debidamente inscrita desde el 5 de enero de 2001, en la Ficha: C-17088, Documento 188926, en la sección de micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará "**LA FUNDACIÓN**", por una parte y por la otra, la **DRA. XIOMARA DE ARROCHA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal N° 2-64-401, actuando en su condición de Rectora de **ISAE UNIVERSIDAD**, Institución debidamente inscrita en la ficha C-2439, Rollo 606 Imagen 0002, de la sección de micropelículas (personas comunes) del Registro Público, quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; por la otra parte, y que de manera conjunta se denominarán "**LAS PARTES**", convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERANDO

Que "**LA FUNDACIÓN**" tiene como objetivo manejar el Biomuseo — Panamá: Puente de Vida, abierto a todos los habitantes del mundo, que cuenta con exhibiciones científicas que ilustran y fomentan la valoración de la diversidad biológica y cultural de Panamá, diseñado por el afamado arquitecto Frank O. Gehry en colaboración con Bruce Mau y el Instituto Smithsonian.

Que el Decreto Ejecutivo 272 del 27 de mayo de 1994 crea "**LA UNIVERSIDAD**", entidad sin fines de lucro, acreditada mediante Resolución N° 24 del 28 de noviembre de 2012, para impartir educación superior en Panamá, de acuerdo con sus planes, programas y actividades fundamentándose en los fines y necesidades de la realidad social panameña.

Que "**LA UNIVERSIDAD**" busca asegurar la capacitación, educación y preparación de sus estudiantes a nivel nacional, con miras a fomentar trabajadores preparados para el fortalecimiento y desarrollo integral de los servicios que prestan.



Fundación Amador

Por ende, ambas partes concuerdan en la necesidad de formar el recurso humano que requiere el país, y consideran conveniente establecer un instrumento legal que regule las relaciones mutuas, a fin de garantizar una efectiva coordinación para el establecimiento y facilitación de los programas a desarrollar, por lo que:

ACUERDAN:

Primero: El objetivo del presente convenio es formalizar la realización de Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” en el Biomuseo, proyecto manejado por “**LA FUNDACIÓN**”.

Segundo: El procedimiento de solicitud, aprobación, seguimiento y culminación de las Prácticas Profesionales se establece en el Proceso para las prácticas profesionales de “**LA FUNDACIÓN**”, anexo a este convenio.

Tercero: “**LA UNIVERSIDAD**” presentará las solicitudes de Práctica Profesional mediante notas directas señalando las fechas, duración y horarios requeridos de cada estudiante interesado, la carrera que estudian y las competencias a reforzar durante la práctica. Las solicitudes deberán acompañarse por una hoja de vida y carta de intención de cada estudiante interesado (donde el estudiante indicara sus intereses personales que le motivan a realizar su práctica en el Biomuseo, detallar si pertenecen a algún Club, dentro de la Universidad, ejemplo: Ciencias, español, etc).

Cuarto: “**LA UNIVERSIDAD**” garantizará que todos los estudiantes interesados están cubiertos por una póliza de seguro vigente durante la realización de la práctica.

Quinto: “**LA FUNDACIÓN**” seleccionará a los practicantes según sus necesidades y capacidades, y siguiendo el Proceso para las prácticas profesionales de “**LA FUNDACIÓN**”, anexo a este convenio.

Sexto: “**LAS PARTES**” darán seguimiento al presente acuerdo a través de una comisión conformada por un representante de cada institución, la cual se reunirá por convocatoria de una de las instituciones cuando esta lo considere necesario.

Séptimo: El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de “**LAS PARTES**”.



Fundación Amador

Octavo: El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por un período similar, a no ser que una de “LAS PARTES” notifique a la otra su deseo de darlo por terminado con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de terminación del mismo.

En fe de lo anterior se firma el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales del mismo tenor y validez a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

FUNDACIÓN AMADOR

ISAE UNIVERSIDAD



VICTOR MANUEL CUCALON
Presidente Fundación Amador



DRA. XIOMARA DE ARROCHA
Rectora ISAE UNIVERSIDAD